

# Archivo General de la Nación

---

## HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. \_\_\_\_\_

Cuaderno No. 3.3.18.120

Año 1818

No. de hojas útiles 4

Expediente relativo a la reparación de la cañería y de la caja de agua que está dentro de la casa de doña María Luisa Salazar y Sancho Dávila, sita en la calle CAPON o LOBATON, de la ciudad de LIMA, y que servía también a los siguientes interesados: D. Juan Antonio Piedra, encomendero; D. José Antonio Errea, Tesorero de la Archicofradía de Ntra. Sra. de la O; presbítero Esteban Enríquez, 2º Capellán del Monasterio de la Concepción.-

**Clasificación** \_\_\_\_\_

SUBSECCION: \_\_\_\_\_

A G U A S.

CA-IAZ

CAS 225

DOC 136

F. 4

Razon del gasto echo en la Calle de la Cruz en la casa con  
 sidu y<sup>a</sup> la del capon propia de la d<sup>ca</sup> Doña Maria Lu  
 isa Salazar, y Sancho Davila, cuyo libro comunica el  
 nes done de En. abt<sup>do</sup> araven =

Por el Maestro Canero por nueve dias a 12<sup>rs</sup> - - - 13. p - 4<sup>rs</sup>  
 Por sus peones que le acompañaron a 6<sup>rs</sup> - - - 17. d - 2<sup>rs</sup>  
 Por el Maestro de la obra que vino a sobes-  
 tante en los nueve dias a 9<sup>rs</sup> sin - - - 02. d - 0<sup>rs</sup>  
 Por la Herramienta en dichos dias - - - 02. d - 0<sup>rs</sup>  
 Suma dicho trabajo Quarenta y un p. cinco - - - 48. d - 6<sup>rs</sup>

Razon de los Materiales que se han gastado araven -

Por Lumineros Ladillos de la obra - - - - - 07. p - 0<sup>rs</sup>  
 id. Fies Cables de Cal - - - - - 10. d - 6<sup>rs</sup>  
 id. Dos Yapas de Trama - - - - - 01. d - 4<sup>rs</sup>  
 id. Fies Piquitos - - - - - 08. d - 4<sup>rs</sup>  
 id. Dos d. de Sebo a 9<sup>rs</sup> a Robu - - - - - 10. d - 0<sup>rs</sup>  
 id. Dos d. de Calor a 4<sup>rs</sup> ni. - - - - - 06. d - 6<sup>rs</sup>  
 id. Fies Varas Costeras a 1<sup>rs</sup> 1/2 - - - - - 07. d - 6<sup>rs</sup>  
 id. Por la Leña de las obras y fueso - - - - - 08. d - 0<sup>rs</sup>  
 Suma esta 2.<sup>a</sup> cuenta de los materiales - - - - - 39. p - 6<sup>rs</sup>

Suma total ochenta y un p. quatro  
 reales - - - - - 81. p - 4<sup>rs</sup>

Y fueso en lo sucesivo esta planilla y la  
 firmo, Lima y En. 22. de 1819. Año 1819  
 Doña Maria Luisa de Salazar y Ben  
 cho Davila

Señor Sr. Don Jose Maria de la Rosa  
 Reciba por un p. que con los veinte p. quince  
 n. que me corresponden con los otros  
 y un p. quince n. de la buena memoria de  
 ma, y lo que he de hacer de un trabajo

107

D. Maria Luisa de Borbone y Saboya

Ch. de Borbone

Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a list or account, with some numbers visible on the left margin.



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.

Da Maria Luisa Salazar y Sancho de Avila  
Viuda de D.<sup>n</sup> Jose Alex. Ydalgo en la mejor forma  
que haya lugar en dos papeles co ante V. S.  
y diga: Que con el motivo de que una casa  
habitacion esta en la Calle de la Capon  
por otro nombre por la de Sabiton se descu-  
bio una casa de aguas pertenecientes  
a varios Intererados, q<sup>e</sup> esigia un total  
reparo p.<sup>a</sup> los caños que conducen la  
que conveidia a cada una de sus Ventas.

Los intererados se interigenianon en  
cada pertenencia, p.<sup>a</sup> concurren con los  
gavos, q<sup>e</sup> personalmente debian corte-  
ar. Estos son primeramente D.<sup>n</sup> Juan An-  
tonio Piedra Excomendado, q<sup>e</sup> vive en la Ca-  
lle de San Lázaro Esquina de Chera co-  
mo Apoderado de los Quintanas Arrenda-  
dos en la Ciudad de Yca. El Segundo: el Teso-  
rero de la Archidiaznia de la O.<sup>n</sup> D.<sup>n</sup> Jose  
Antonio Ennea: El tercero el Sr. D.<sup>n</sup> D.<sup>n</sup>

Juan Estevan Enríquez Obispo Presbi-  
terio Segundo Capellan de monasterio  
de la Concepcion. y lo la ultima actu-  
al dueño y poseedor de la dha finca

Como la Refaccion de la citada Ca-  
sa de Reparimiento de aguas era de abso-  
luta necesidad, se citó a orden de los J.  
q. componen el Juzgado privativo de  
aguas, p.<sup>a</sup> q. intervinieron en esta  
se reunion de ella, cooperasen a los presen-  
tes gastos de su Reparacion, y con oportuna  
y pronta asistencia de un Carro para  
traer materiales, se procediere a Refaccio-  
nar, siendo comun e igual el pago de  
su costo y gastos.

En cumplimiento de lo Venido p.<sup>a</sup> la  
Judicatura de Aguas he ordenado todo lo  
previo, p.<sup>a</sup> q. la dha Casa este  
expedita a la Reparacion de ella y he  
gastado mas de ochenta p.<sup>a</sup> como consta  
de la Planilla q. acompaño con la so-  
lemnidad y juram.<sup>to</sup> en Dios necesario. Y su-  
puesto q. este gasto es comun, y parti-  
deparere de rigorosa justicia que  
se me cubra inmediatamente. Con-

este objeto

A.V. pido y sup<sup>co</sup> haya p<sup>o</sup> presentada la adju-  
ta planilla y mandan se me satisfaga in-  
mediatamente la cantidad a q<sup>e</sup> aneunde  
la suma indicada segun es justicia  
que pido y para ello fha

Pro si sup: que la esp<sup>o</sup>nerada casa raquay  
situada en la dha su casa en la Calle el  
Capon Jimenez el caso q<sup>e</sup> es el aque-  
rucho p<sup>o</sup> donde beben los enunados  
intererados en sus respectivas fincas. Este  
se halla descompuesto y necesita mui p-  
nonta refacion. Si no se repara v<sup>o</sup>l-  
tan por danos: el primero es directam<sup>te</sup>  
contra ellos: El segundo contra el fundo q<sup>e</sup>  
estoy labrando, q<sup>e</sup> inevitablem<sup>te</sup> se inundara  
v<sup>o</sup>l<sup>o</sup> y espeliendo sus aguas, y se  
agui un ~~estruendo~~ como fabrica. Para pre-  
caucion itan graves perjuicior.

A.V. pido y sup<sup>co</sup> se sirba mandan se les noti-  
fique el que en el dia y sin perdida de  
tiempo reparen el giro de la Canema ba-  
jo su responsabilidad a los fu-  
nos danos y perjuicior en jmt. vt supra

Don<sup>e</sup> Maria Luisa de Salazar y San-  
cho Davila. fha





Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.

Por presentada la cuenta, y en atencion a la correccion de su importancia, y a fin de evitar a los Intendentes los gastos pueriles en subsistencia la legitimidad del conto: Citeme a Junta a todos los Intendentes para el mes de veinte, y nueve de Noviembre a las once de la mañana en la casa de mi morada. Lima, y en. 27 de 1818.

Tacuseña

Amem

Jose Maria de la Bora

onza }

En el mismo dia de la Bora al auro auencion noni figne e hize saber su comepo a D. Juan Ant. Piedra por medio de una equela q. con intercesion al mismo auro le depe en su casa; a que doy fe

Bora

onza }

Unego inconueniemi le depe onza equela con intercesion al mismo auro al pres. D. Juan Corcob en viquera a Saldaña, a que doy fe

Bora

onza }

Inmediatamense hize onza notificacion por medio de onza equela que le depe en intercesion al mismo auro de que

Bora

En guarallo.



CUELLO CUARTO, VN CV  
... ANOS DE MIL OCHO  
... DIEZ Y OCHO, Y  
... DIEZ Y NVEVE.

Doyle  
Bora

... consecramente. Vire on autorizacion a  
D. Maria Luisa Salazar, y Sancha Davila  
... medio a una el que la que con inter  
cion al otro le debe en su casa a que  
Doyle

Bora



En la ciudad de los Reyes del Peru en veinte y  
nuebe de Abril de mil ochocientos diez y ocho, en  
virtud de lo mandado en el auto a expresarse, se  
juntaron en casa del Sr. D. D. Fr. Juan de  
Varecedra Coronel de los Reales Exercitos, Teniente  
de Governador del Regimiento de Voluntarios distin  
guidos de la Concordia Española del Peru, Regi  
dor perpetuo de essa ciudad, y Ine privativo  
de Aguas en ella, y sus valles, las personas inte  
resadas en la casa del Agua, que esta dentro  
de la casa de D. Maria Luisa Salazar, y San  
cha Davila ctra en la calle del capon, y has  
iendo examinado la cuenta presentada pi  
dida D. Maria Luisa la aprobaron en to  
das sus partes, y se allanaron a exhibir lo



que a cada uno pertenecia, tomándose la  
liquidacion por mi el presente <sup>no</sup> conchuy  
dore la dilig<sup>a</sup> de este modo que firmo  
r<sup>a</sup> & que doy fee — Ordenando al mis  
mo tiempo m<sup>a</sup> que respecto a que  
el cano comun estaba quebrado segun  
to represento S. Maria Quira en el oro  
del dicho, interin no lo compongan  
los venerados se les condene en el  
la obra, y de este modo es en el  
juicio que reclama S. Maria Quira  
que si mismo doy fee —

Franc<sup>co</sup> Arriar & Cañada

Jose Maria de la Borja

Nora

Ala memoria de la Inmortalidad  
da en q<sup>ta</sup> la Inmortalidad ha recibido lo que  
lamo, por materia de este expediente

